



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, *28* de *Junio* del 2022

Visto el Expediente N° 22-INR-006435-001 que contiene la Nota Informativa N° 097-2022-EPI/INR de la Jefa de la Oficina de Epidemiología; Informe N° 047-2022-EO-OEPE-INR del Equipo de Organización y su proveído N° 066-2022-OEPE/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 029-2022-OAJ-INR de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley, establece que la Salud Pública es responsabilidad del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificado mediante Resolución Ministerial N° 356-2012-MINSA, con el objetivo de establecer su organización, normar su naturaleza, estructura orgánica, sus objetivos estratégicos y funcionales de sus diferentes unidades orgánicas;

Que, en el artículo 15° del referido Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, establece que la Oficina de Epidemiología, es la unidad orgánica que brinda información estratégica y conduce la vigilancia Epidemiológica, análisis de situación de salud e investigación Epidemiológica aplicada como parte de la prevención y control de riesgos y enfermedades, en especial de las infecciones nosocomiales, es responsable de coordinar la organización en el Instituto frente a epidemias, emergencias y desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, se aprueba la Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias; la misma que contiene los criterios para indicadores de monitoreo y supervisión, diseñadas acorde a los documentos técnicos vigentes, asimismo brinda información válida a todas las instancias, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de la atención de los servicios hospitalarios, reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, se aprueba la Guía Técnica de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, con la finalidad de contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los establecimientos de salud (EESS) y servicios médicos de apoyo (SMA) que puedan originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", con la finalidad es contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos, con el objetivo de establecer directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene por objetivo establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, como Directivas, Guías Técnicas y Documentos Técnicos; siendo éstas disposiciones de observancia obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos adscritos del Ministerio de Salud;

Que, mediante documento del visto, la Jefa de la Oficina de Epidemiología presenta para su aprobación el Documento Técnico: Directiva Sanitaria: Procedimientos del Manejo de Ropa Hospitalaria en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, el mismo que tiene como objetivo general establecer los instrumentos normativos que orienten las actividades del manejo de la ropa hospitalaria en los procesos de recolección, lavado, desinfección, planchado, así como el control de entrega y distribución en las diversas áreas asistenciales de la institución en forma eficiente y segura a fin de evitar el riesgo microbiológico;

Que, el citado Documento Técnico, Directiva Sanitaria: Procedimientos del Manejo de Ropa Hospitalaria en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, encontrándolo conforme y acorde a los parámetros establecidos en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA;

Que, mediante Informe N° 029-2022-OAJ-INR, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que visto el expediente que contiene el Documento Técnico, Directiva Sanitaria: "Procedimientos del Manejo de Ropa Hospitalaria en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN", cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.6 de las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, en el cual se señalan los documentos que debe contener el expediente de un Documento Normativo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación", modificada por la Resolución Ministerial N°356-2012/MINSA, Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias"; Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud"; Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

Y, estando a lo propuesto, por la Jefa de la Oficina de Epidemiología;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología; y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de junio del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL DOCUMENTO TÉCNICO, DIRECTIVA SANITARIA: PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ -JAPÓN, que consta de dieciséis (16) folios incluidos dos (02) Anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina la Oficina de Epidemiología, el seguimiento y evaluación de la Directiva Sanitaria aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP, N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/YMAE/trfv

Distribución:

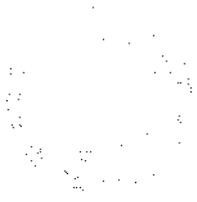
Dirección Adjunta
Unidades Orgánicas
Oficina de Epidemiología
OAJ
OEPE
Responsable de la página web



DIRECTIVA SANITARIA: PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ROL	ORGANO/UNIDAD ORGANICA O FUNCIONAL	FECHA	V° B°
ELABORADO POR	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	MAYO 2022	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	MAYO 2022	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	JUNIO 2022	
	DIRECCIÓN ADJUNTA	JUNIO 2022	
APROBADO POR	DIRECCIÓN GENERAL	JUNIO 2022	





1875



DIRECTIVA SANITARIA: PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

DIRECTIVA SANITARIA: PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

2022

**DIRECTIVA SANITARIA: PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN****I. FINALIDAD**

Contribuir a minimizar los riesgos de biocontaminación que pudieran derivarse de la manipulación inadecuada de la ropa hospitalaria y orientar al personal en los procedimientos necesarios para su manejo adecuado.

II. OBJETIVOS**2.1. OBJETIVO GENERAL:**

Establecer el instrumento normativo que oriente las actividades del manejo de la ropa hospitalaria en los procesos de recolección, lavado, desinfección, planchado, así como el control de entrega y distribución en las diversas áreas asistenciales de la institución en forma eficiente y segura a fin de evitar el riesgo microbiológico.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Prevenir la proliferación de microorganismos patógenos asociados al manejo de Ropa Hospitalaria.
- Establecer responsabilidades y funciones para el personal que participa en las actividades dispuestas para el manejo de la ropa hospitalaria.
- Establecer un sistema seguro en la recolección, transporte, almacenamiento, distribución, tratamiento final y disposición de ropa hospitalaria (limpia, sucia o contaminada).
- Minimizar los riesgos en la salud ocupacional del personal que manipula la ropa hospitalaria.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La disposición contenida en la presente Directiva sanitaria es de carácter obligatorio para todo el personal que participa en los diversos procedimientos para el manejo de ropa hospitalaria en todas las unidades orgánicas asistenciales y/o administrativas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
- Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 057-2004/PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 613, Código del Medio Ambiente – Salubridad Pública capítulo 17,18 artículo 100.
- Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Evaluación Interna de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA que aprueba la Guía Técnica de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 168 - 2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud".





DIRECTIVA SANITARIA: PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN

- Resolución Ministerial 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N° 017-2020-SA-DG-INR, que aprueba el Plan: Programa de minimización y manejo de residuos sólidos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón – 2020.
- Resolución Directoral N° 260-2020-SA-DG-INR. Plan para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID 19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.
- Resolución Directoral N° 080-2021-SA-DG-INR, que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS



- **Acción Química:** Incluye todo lo relacionado con agua, vapor que entre a la máquina lavadora, los tipos de productos de lavado a utilizar, así como la misión de componentes que lo integran, los blanqueadores químicos a utilizar para decolorar las manchas de los textiles y forma de eliminación de los diversos tipos de suciedad.
- **Lavandería:** Lugar especialmente dispuesto y destinado al lavado de ropa.
- **Limpieza:** Acción mediante la que se elimina la suciedad (manchas visibles o partículas macroscópicas no inherentes al material que se va a limpiar) de una superficie u objeto, sin causarle daño.
- **Ropa:** Todo género de tela que, con variedad de cortes y hechuras, sirve para el uso de las personas o cosas.
- **Clasificar:** Ordenar o disponer por clases.
- **Contaminado:** Contagio o impregnado de un objeto, alimento o aire con microorganismos patógenos o sustancias nocivas para la salud.
- **Desinfección:** Operación mediante la cual se destruyen los microorganismos, excepto las formas de resistencia, o se evita su desarrollo.
- **Detergente:** Sustancia química con capacidad de eliminar la suciedad adherida a la superficie de los objetos inanimados o tejidos vivos.
- **Higiene:** Conjunto de normas para evitar enfermedades o infecciones. Aseo, limpieza.
- **Lavado:** Proceso de regeneración (limpieza) de los textiles que se efectúan en la lavandería, por tratamiento con tensos activos acompañado de un fuerte remojo con un posterior secado y planchado. Operaciones combinadas de remojo, prelavado y lavado principal, habitualmente en caliente, a través de un tratamiento mecánico y en presencia de detergentes, químicos y otros productos, que eliminan la suciedad restante y por acción de la temperatura se emulsifican las grasas insaponificables.





DIRECTIVA SANITARIA: PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- **Lavandería:** Lugar especialmente dispuesto y destinado al lavado de ropa.
- **Ropa Limpia:** Es ropa lavada y desinfectada en el servicio de lavandería.
- **Ropa Hospitalaria:** Ropa de uso exclusivo para manejo de pacientes dentro de la institución. Incluye ropa de cirugía, sábanas hospitalización, etc., y a la ropa de cama de pacientes y cualquier otro elemento textil utilizado en los establecimientos de salud para el cumplimiento de sus fines.
- **Ropa sucia:** Se considera ropa sucia, toda ropa hospitalaria que proviene de la atención del paciente.
- **Ropa contaminada:** La ropa contaminada es aquella ropa sucia de alto riesgo debido a que contiene sangre, líquidos corporales, secreciones o materia orgánica producto de la atención al paciente.
- **Proceso de Lavado:** Proceso por medio del cual se remueve la suciedad y desinfecta la ropa que se recoge en los servicios.
- **Clasificación de Ropa Sucia:** Adecuada manipulación de la ropa usada para clasificarla por procedencia, micro procedencia y grado de suciedad. Este proceso también tiene como objetivo evitar, focos de infección, contaminación de otras áreas y evitar cruces de ropa hospitalaria.
- **Prelavado (pre jabonado):** Se utiliza para eliminar el máximo de suciedad, neutraliza la suciedad ácida, facilita la operación de lavado (jabonado) y disminuye la concentración del producto utilizado en el lavado.
- **Proceso de Planchado:** Operación efectuada sobre un artículo para darle su forma y su aspecto, por medio de calor y de presión.
- **Proceso de Secado:** Eliminación de agua residual tras el lavado y por medio de aire caliente en un tambor rotativo para su centrifugado.
- **Proceso de Transporte:** Traslado de la ropa hospitalaria, bajo condiciones asépticas que garanticen su protección y contacto con agentes del ambiente.
- **Vida Media de un Tejido:** Se refiere al número de lavados que puede soportar un tejido hasta perder sus características físicas en un grado tal que no pueda ser utilizado para el fin que fue. Para un tejido de algodón 100% tratado adecuadamente puede considerarse normal los 100 a 175 lavados, teniendo en cuenta el lavado enérgico y de alta temperatura para ropa hospitalaria.



5.2. CLASIFICACIÓN Y TIPOS DE ROPA

Con el fin de adecuar los procesos de adquisición, lavado y pormenorizar los tratamientos finales de acabado en las distintas piezas, clases de tejidos, grados de suciedad y precauciones para tener en cuenta en la manipulación de las mismas, se establece a modo indicativo la siguiente clasificación:

a. Ropa de Hospitalización

- Colchas
- Sábanas blancas o verdes de cama hospitalaria
- Sábanas blancas o verdes de camillas
- Sábanas de tela con elástico
- Fundas blancas y verdes de almohadas
- Campo Fenestrado
- Funda de Mesa de Mayo
- Protector de colchón
- Toallas de baño
- Sujetadores o puñeras





DIRECTIVA SANITARIA: PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- Cortinas
- Frazadas
- Pierneras verdes
- Soleras blancas y verdes de tela.
- Soleras de hule
- Fajas de tela de mesa de bipedestación
- Toallas de baño del personal asistencial.
- Toallas de baño de pacientes.

b. Ropa para el Departamento de Diagnóstico e Imágenes

- Sábanas de camillas
- Bata para paciente

c. Ropa para Consulta Externa y Terapia Física

- Sábanas de camillas color
- Fundas de almohada color

5.3. CLASIFICACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL LAVADO

Debe ser agrupada según el grado de suciedad: alto riesgo, mediano y bajo riesgo, siendo de la siguiente manera:

ALTO RIESGO (Ropa contaminada): Ropa con presencia de sustancias corporales y procedentes de pacientes con enfermedades infecciosas (seleccionado en los servicios).

MEDIANO RIESGO: Ropa procedente de salas de hospitalización y atención de urgencias sin evidencia de fluidos corporales.

BAJO RIESGO: Ropa utilizada en atenciones médicas sin evidencias de mayor riesgo, como por ejemplo la ropa barrera utilizada por visitantes en áreas de hospitalización (excepto cuartos de aislamiento).

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. MANEJO DE ROPA LIMPIA

6.1.1. ADQUISICIÓN

Teniendo en cuenta que la Ropa Hospitalaria en nuestro medio se considera con una Vida Media de 3 meses o 100 lavados; se considera que existe un porcentaje de ropa por rechazo (ropa no suficientemente limpia), que debe ser procesada por segunda vez.

Además, en cada servicio se debe considerar 05 juegos o dotaciones de cada Ropa

- Ropa en Uso
- Ropa Limpia
- Ropa Sucia
- Ropa en proceso de Lavado
- Ropa para Reposición (ropa que reemplazará la ropa de descarte)





DIRECTIVA SANITARIA: PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

9. El transporte y entrega de ropa limpia se realizará a través de unidades vehiculares y coches de transporte que guarden las medidas de bioseguridad.
10. El personal técnico o técnico en enfermería controla la ropa de uso hospitalario, para lo cual cuenta con un cuaderno para el Registro de Ropa Hospitalaria.
11. En el Registro de Ropa Hospitalaria del servicio se registrará los ítems: Uso, Limpio, Sucio y Lavandería (pendiente por entregar), especificando las cantidades de cada tipo de ropa hospitalaria.

6.1.5. TRANSPORTE INTERNO DE ROPA LIMPIA

En cada servicio el transporte de la ropa limpia de su cuarto de almacenamiento final hacia las unidades de paciente se realizará mediante coches con puertas, herméticamente cerradas. El material del coche preferiblemente de Acero Inoxidable permitirá su limpieza.

El Coche de Transporte tendrá un rotulo "Ropa Limpia". Si la Ropa Hospitalaria se ensucia durante el almacenamiento o transporte, debe ser reprocesada y vuelta a lavar.

6.1.6. DESCARTE DE ROPA HOSPITALARIA

1. En caso de evidenciarse una ropa hospitalaria deteriorada se informará a la Enfermera Jefa de Servicio o Jefe de Departamento, para identificar las causas.
2. El área de Lavandería, Ropería y Taller de Costura será el responsable de revisar y determinar si las prendas dañadas tienen reparación o no.
3. La ropa que presente daños imposibles de reparar se utilizara como "garra" para limpieza del servicio.
4. La Enfermera Jefa de Servicio realizará una Acta de Descarte de la Ropa deteriorada donde registrará la fecha, hora, motivo de descarte, cantidad y tipo de ropa hospitalaria. Dicha Acta tendrá que ser refrendada por 02 personas.
5. La reposición de ropa se realizará periódicamente, teniendo en cuenta la ropa descartada y la ropa por reponer (tiempo de vida media).

6.2. MANEJO DE ROPA SUCIA

La manipulación de ropa sucia puede, sin embargo, ser una fuente de infecciones para el personal que la manipula en los servicios o para el personal de la lavandería, por lo que debe estar constantemente capacitado, así como practicar correctamente el lavado de manos, usar los EPPS (equipo de protección personal) y tener las evaluaciones médicas ocupacionales periódicamente.

6.2.1. GENERACION Y ALMACENAMIENTO

1. El personal técnico en enfermería realizará la recolección de ropa sucia utilizando su Equipo de protección personal y teniendo en cuenta las precauciones universales (lavado de manos, evitar contacto con secreciones o líquidos corporales, uso de mascarillas, etc).
2. Al retirar la ropa de cama de los pacientes, se debe inspeccionar cuidadosamente a fin de detectar la presencia de objetos personales (dentaduras, audífonos, reloj, etc.) o elementos cortopunzantes (hoja de Bisturí, agujas, catéteres intravenosos). La ropa no debe ser agitada ni apoyada sobre superficies o uniforme del personal.
3. La ropa sucia generada no debe ser arrastrada ni depositada en el piso, por lo cual debe colocarse en contenedores de almacenamiento temporal (contenedores), los cuales serán de fácil limpieza. Debe ser almacenada en bolsa roja.





DIRECTIVA SANITARIA: PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

6.1.2. ROPA NUEVA

Coordinación con la Oficina de Servicios Generales- Área de Lavandería:

La Enfermera Jefa de Servicio o Jefe de Departamento solicitará la dotación de la Ropa Hospitalaria de acuerdo a la necesidad del servicio como: ropa de tela, frazada, entre otros.

Las especificaciones técnicas o término de referencia serán establecidas por el servicio solicitante.

En ambos casos el personal del área de lavandería, ropería y taller de costura será el responsable de marcar con cuadro distintivo la ropa nueva colocando el servicio y la fecha en cada ropa. (Mes y año).

6.1.3. ROPA LIMPIA

- Es ropa lavada y desinfectada en el servicio de lavandería.
- Deberá ser entregada por el personal de lavandería, embolsadas.
- La entrega de ropa limpia en las áreas de Hospitalización y Tópico de Urgencias será recibida directamente del personal de lavandería en cada servicio.
- Se comprobará que la ropa está bien seca y planchada, por el personal de lavandería.
- La ropa hospitalaria se clasificará posterior al proceso de lavado como: Ropa blanca, ropa blanca manchada, ropa de color, uniformes y otros.

6.1.4. MANIPULACION y ALMACENAMIENTO

1. Antes de cualquier actividad de manipulación de ropa se requiere que el personal realice la higienización de sus manos.
2. La manipulación de ésta se realizará siempre con las manos bien limpias y con guantes.
3. La ropa limpia, aunque esté empaquetada, nunca debe dejarse en el suelo o colocarse sobre superficies sucias.
4. La entrega o descarga de la ropa limpia se realizará en cada servicio y será almacenada en el área establecida como zona limpia, el cual deberá estar implementada con estantería que permita su fácil limpieza, de altura mínima de 25 centímetros del piso.
5. La recepción de la ropa hospitalaria limpia estará a cargo del personal técnico de enfermería teniendo en cuenta la bitácora de "Control de Ropa Hospitalaria", donde registrará y verificará las cantidades recibidas de cada ropa. Estar presente durante la entrega de ropa limpia, en caso de no estar presente dará por ciertas las cantidades señaladas.
6. La ropa limpia debe manipularse, transportarse y guardarse de tal manera que se aseguren su limpieza. El lavado de manos es importante antes de iniciar esta labor.
7. Cada servicio debe contar con dos depósitos o almacenes de uso exclusivo, uno para ropa hospitalaria limpia y otro para ropa sucia. Ambos deben estar funcionalmente separados y solo deben ser accesibles para el personal autorizado. El personal no puede ingresar con la misma ropa en ambos almacenes indistintamente. La puerta de la zona de almacenamiento de ropa limpia permanecerá cerrada en todo momento.
8. La ropa limpia debe permanecer en buenas condiciones de almacenamiento.



**DIRECTIVA SANITARIA: PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

4. La ropa contaminada con sangre o fluidos corporales y la proveniente de pacientes en aislamiento deberán colocarse directamente en bolsas de plástico de color rojo. Se debe usar guantes, mascarilla y mandil (descartable) para la manipulación de la ropa, ésta debe ir rotulada.
5. La ropa sucia generada a consecuencia de cambio de ropa de cama y otros procedimientos serán registradas por el técnico en enfermería en su bitácora Control de Ropa Hospitalaria, detallando las cantidades, estas deben ser almacenadas en bolsas rojas.
6. La ropa hospitalaria sucia en el momento de su generación contará con un almacenamiento temporal en un área adecuada designada para tal fin.
7. La generación de ropa sucia de cada servicio será depositada en los contenedores adecuados (recipientes plásticos con tapa, de paredes lisas para permitir su limpieza rutinaria) revestidos de una bolsa plástica (bolsa anudada); registrando cada prenda sucia almacenada en el cuaderno y en la bitácora respectiva de cada servicio
8. Las bolsas de ropa no deben ser abiertas, ni se debe contar la ropa en áreas de atención de pacientes.

6.2.2. RECOLECCIÓN – RECEPCIÓN

1. Para la recolección de las prendas en cada una de las áreas asistenciales del INR, la Oficina de Servicios Generales asignará personal especializado, capacitado y con conocimiento técnico para la manipulación de la ropa usada y limpia; así como también deberá realizarse la capacitación respectiva al personal de enfermería o ropería, por parte de la Oficina de Servicios Generales.
2. El personal de lavandería deberá cambiarse de ropa y vestirse con un uniforme completo y limpio al llegar a las instalaciones del hospital. El ambiente destinado para dicha actividad será implementado en el Área de Lavandería.
3. Es prohibido fumar, usar el celular, radios o similares, ingerir alimentos o bebidas en el área de clasificación. Debe evitarse el uso de joyería tipo colgante.
4. El área de depósito de la ropa sucia en cada servicio debe estar definida y acondicionada adecuadamente (recipientes o tánicos) y contar con letrero de Bioseguridad.
5. La ropa sucia debe almacenarse en un lugar con ventilación mínima para prevenir la contaminación microbiana del aire y del personal que se ocupa de la ropa.
6. Las bolsas destinadas a la ropa sucia serán identificadas con el color "rojo" de plástico de no menos de 40 micrones con precinto debiendo ser rotuladas destacándose el área asistencial de donde provienen y el respectivo nombre del establecimiento.
7. La ropa hospitalaria que proviene de pacientes con enfermedades infectocontagiosas, procedimientos quirúrgicos o con restos de material patogénico, deberá ser embolsada en doble bolsa de color "ROJO" solubles en agua de no menos de 40 micrones, precintada y rotuladas destacándose el área asistencial de donde corresponden y el grado de riesgo.
8. Toda la ropa sucia debe empaquetarse y ponerse en bolsas impermeables (diferenciadas y rotuladas) previamente para su traslado utilizando un recipiente y/o contenedor con tapa.
9. El personal de la lavandería deberá recabar la bitácora o Control de Ropa Sucia de cada servicio generador de ropa hospitalaria sucia.
10. La ropa contaminada con sangre u otros fluidos corporales deben empaquetarse en bolsas plásticas impermeables y colocarlos en recipientes con tapa para ser transportada de una manera segura para prevenir el goteo. Deben estar rotulados como ROPA CONTAMINADA –RIESGO ALTO y llevar el signo de bioseguridad.



**DIRECTIVA SANITARIA: PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

11. El personal que realiza la recolección y transporte de la ropa sucia desde los ambientes hospitalarios (Sala de Urgencias, Salas de hospitalización, etc.) utilizando los EPPs correspondientes como uniformes, mandiles, guantes no estériles, mascarilla y gorro.
12. Queda prohibido el conteo de ropa sucia y/o contaminada en las áreas de atención de pacientes o pasillos, evitándose exponer a las personas del servicio.
13. En el servicio de lavandería se realizará el pesaje de las bolsas de ropa recolectadas por el personal de la lavandería, las cuales por ningún motivo serán abiertas, ni deben mezclarse entre ellas.
14. El recuento general y separación de la ropa hospitalaria se realizará en las instalaciones de la lavandería.
15. El traslado se realizará en carros de transporte para ropa sucia (coches cerrados), para evitar la propagación de microorganismos en el hospital, tanto dentro de las instalaciones como en las áreas externas.
16. No se deberá acumular las bolsas de ropa sucia por encima de la capacidad de los coches de recolección; se debe mantener la cantidad óptima que permita trasladar el coche cerrado.
17. Minimizar la agitación de las bolsas de ropa sucia para prevenir la dispersión de gérmenes.
18. Se debe utilizar las barreras de protección como medida de precaución estándar para todos los procedimientos de manipulación de ropa sucia especialmente las contaminadas con sangre u otros fluidos corporales potencialmente infecciosos. Se incluye el proceso de embolsado y manipulación de conteo para reducir el riesgo de exposición ocupacional.
19. La recolección en las áreas donde existe una frecuencia de recolección mayor de ropa hospitalaria (terapias) y el espacio de almacenamiento es limitado la frecuencia de recolección debe ser mayor.

6.2.3. TRANSPORTE

1. El personal del INR debe diferenciar la ropa sucia y contaminada, utilizando para la separación respectiva bolsas plásticas rotuladas con la indicación respectiva.
2. El tamaño y número de bolsas diferenciadas (ROJAS) debe ser adecuado a la cantidad prevista de ropa que se generarán en los servicios.
3. Los carros de transporte de la ropa sucia deben cumplir las especificaciones técnicas y no se debe aceptar modificaciones de los mismos.
4. La ropa se transportará dentro de carros los cuales deben ser lavables para posteriormente ser desinfectados, así como deben tener tapa para su cierre hermético y así evitar la exposición de las mismas y la posible contaminación al ambiente. Estos carros deberán estar rotulados como "Exclusivo para Ropa Sucia" y "exclusivo para Ropa Limpia".
5. Se debe evitar la dispersión y/o caída de ropa sucia y/o limpia en el hospital.
6. Queda prohibido el traslado de ropa sucia arrastrando y/o jalando las bolsas por el piso para su acopio.
7. El horario y la frecuencia de recolección de ropa sucia será establecido según necesidad del servicio generador y en coordinación del Servicio de Lavandería.

6.3. PROCESOS EN LA LAVANDERÍA

En las instalaciones de la lavandería, las bolsas deben ser llevadas al lugar de pesaje y clasificación (cuarto de ropa sucia) donde se colocarán en pilas separadas de acuerdo a la Clasificación de las bolsas, separando la ropa contaminada y la sucia.



**DIRECTIVA SANITARIA: PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

Un problema frecuente es el descarte inadvertido de objetos extraños entre la ropa, como: hojas de bisturí, electrodos, auriculares, etc. Por ello, es necesario retirar objetos extraños de la ropa antes del lavado evitando que la maquinaria sufra daños y otros inconvenientes.

Cuando el clasificador encuentre objetos (piezas, equipos médicos, dispositivos, documentos, billeteras, ropa particular, celulares, prótesis, joyas, etc.) debe comunicarlo de manera inmediata al supervisor o jefatura de la lavandería para ser devueltos a los servicios respectivos.

Se procederá al prelavado de la ropa contaminada, separada de la común y el pre lavado debe cumplir con estrictas normas de separación por el alto riesgo biológico.

El proceso en lavandería se divide en la siguiente secuencia:

- Clasificación de la ropa
- Lavado especial o general
- Secado de Ropa
- Planchado de ropa plana y general
- Revisión de la ropa limpia
- Almacenaje de la ropa limpia
- Entrega a los diversos servicios del Instituto.

Para el proceso de lavado de ropa hospitalaria se deben seguir algunas recomendaciones como:

1. Existe un proceso químico y un proceso térmico:

TÉRMICO: Detergente, agua a alta temperatura > 70°C x 10 minutos

QUÍMICO: Detergente, agua a baja temperatura < 70°C, más desinfectante.

Para el lavado con agua caliente se recomienda una temperatura de por lo menos 71° C (160 °F) para un mínimo de 25 minutos.

2. El ciclo de blanqueo, realizado posterior al lavado, proporciona un margen extra de seguridad en la eliminación de microorganismos.
3. Se debe realizar el análisis periódico de la ropa lavada en busca de restos de cloro y detergente, de modo de evitar daños a la piel de los usuarios.
4. La ropa usada sucia puede ser procesada en equipos industriales de tipo "Túnel" o equipo convencional tipo extractora, mismos que deben tener una capacidad suficiente para procesar la demanda y el tipo de ropa usada generada por los diferentes centros de salud.
5. El personal de lavandería debe estar capacitado para la operación de los equipos industriales de lavado, así como conocer la técnica de lavado, aséptica y buenas prácticas de manufactura para realizar el proceso con seguridad y calidad.
6. 6. Posterior al ciclo de lavado, el operador deberá descargar la ropa limpia en carros exclusivos para este fin, con el objetivo de trasladar esta ropa al proceso de secado.
7. La fase de blanqueo y desinfección de las prendas, se realizará en cantidad y condiciones que garanticen la eliminación de precipitados incrustantes (residuos producto químico), neutralizando en el último enjuague los restos alcalinos, adicionando además un suavizante o regulador de PH, con efectos bacteriológicos.
8. Una vez lavada y desinfectada la ropa usada, esta debe pasar por un proceso de secado en equipos industriales, ya sea complementarios al sistema tipo Túnel o



**DIRECTIVA SANITARIA: PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

equipo Convencional, mismos que deben tener una capacidad suficiente para secar la cantidad de ropa limpia generada por el proceso de lavado. Es importante indicar que el peso de la carga dependerá de la capacidad del equipo de secado con que se cuente.

9. Después de ser secada la ropa limpia y desinfectada, algunas prendas deben pasar por un proceso de planchado en equipo industrial, tales como sabanas grandes, sabanas movibles etc.
10. Para ello los equipos de planchado deben tener una capacidad suficiente para procesar la demanda ropa limpia generada por el proceso de secado.
11. Una vez procesada la ropa hospitalaria (clasificada, lavada, secada y planchada) está debe ser transportada de forma tal que garantice de forma razonable los niveles de asepsia que se requieren previa utilización del usuario.

6.4. FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN INTERNA

El Servicio de Lavandería realizará la recolección de la ropa de los servicios de acuerdo a los horarios establecidos con el área usuaria según necesidad, destacándose principalmente los siguientes horarios

03 horarios, siendo:

Primer turno:

- El Recojo de ropa sucia y contaminada se realizará a las 07:00 horas hasta las 09:00 horas.
- Entrega de ropa limpia de 10:00 horas hasta las 11:00 horas.

Segundo turno:

- El recojo de ropa sucia y contaminada se realizará desde las 13:00 horas las 15:00 horas.
- Entrega de ropa limpia se realizará de 12:30 pm hasta las 3:00 pm.

Domingos y feriados:

- El recojo de ropa sucia y contaminada se realizará desde las 07:00 horas las 9:00 horas.
- Entrega de ropa limpia se realizará de 10:00 horas a 11:00 horas.

Cualquier variación de los horarios de recolección y entrega de ropa se coordinará previamente con el fin de prever la programación del personal de la unidad que se destinará. La Frecuencia del Servicio obligatoriamente debe realizarse de manera DIARIA.

6.5. POLITICAS DIRIGIDAS A LA ROPA HOSPITALARIA

1. El personal de salud, bajo ninguna circunstancia podrá utilizar la ropa Hospitalaria para cubrir necesidades particulares.
2. El personal de enfermería, deberá solicitar la devolución de la ropa de uso hospitalario, cuando por algún motivo el paciente sea trasladado a otro servicio.
3. En cada servicio, deberán existir las bitácoras de control de ropa correspondientes.
4. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales será responsable de mantener el abastecimiento suficiente de Ropa de uso hospitalario.





DIRECTIVA SANITARIA: PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN

5. Cualquier anomalía con las bolsas de Ropa tendrá que ser reportada a su Jefe de Servicio o Departamento.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. DE LA DIRECCIÓN GENERAL:

Tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la "Directiva Sanitaria de Procedimiento para el Manejo de Ropa Hospitalaria del Instituto Nacional de Rehabilitación. "Dra. Adriana Rebaza Flores". Amistad Perú Japón, a través de la aprobación de las políticas institucionales, gestión adecuada de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, y monitoreo de indicadores, que permitan lograr los objetivos contenidos en el presente documento.

7.2. DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS

Tienen la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la "Directiva Sanitaria de Procedimiento para el Manejo de Ropa Hospitalaria del Instituto Nacional de Rehabilitación. "Dra. Adriana Rebaza Flores". Amistad Perú Japón, dentro de sus áreas de competencia.

7.3. DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS:

Tienen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente documento, entre el personal de Lavandería, Ropería y Personal Técnico al interior de sus áreas y servicios. De igual manera, tienen la responsabilidad de proporcionar información: la Directiva Sanitaria que establece los Procedimiento para el Manejo de Ropa Hospitalaria en el INR y dar cumplimiento de acuerdo a su competencia, de las disposiciones acordadas para la implementación y supervisión de las medidas propuestas.

7.4. DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA y COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD (IAAS)



Realizar periódicamente y de manera inopinada la inspección a las instalaciones de la lavandería, previa coordinación con los miembros del Comité de prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud de IAAS.

7.5. DEL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES:

1. Garantizar el abastecimiento adecuado de la ropa de usos hospitalario en los servicios.
2. Asegurar el cumplimiento de las actividades del personal de lavandería.
3. Coordinar con la Oficina de Logística la provisión de los contenedores para Ropa Limpia y Ropa Sucia.
4. Coordinar los exámenes médicos ocupacionales del personal expuesto a la manipulación de ropa hospitalaria, en forma periódica.
5. Con la finalidad de reducir los riesgos de los agentes biológicos, el **JEFE DEL ÁREA DE LAVANDERÍA** deberá realizar el monitoreo del cumplimiento del procedimiento de lavado de manos, de las Normas de Bioseguridad indicadas, remover oportunamente los objetos que puedan haber quedado en la ropa y capacitar al personal en técnicas de Bioseguridad para la manipulación de ropa hospitalaria.



DIRECTIVA SANITARIA: PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

6. Gestionar la realización de Mediciones rutinarias y análisis periódicos: **Muestreo de detergentes y desinfectantes en ropa hospitalaria.**
7. Garantizar que las materias primas utilizadas en los procesos de lavado de ropa usada hospitalaria (granulados y/o líquidos), deben ser obligatoriamente Biodegradables, en cumplimiento con los estándares internacionales establecidos en la Norma ASTM E-17206 y que estos tengan la autorización sanitaria de la autoridad sanitaria competente.

7.6. DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA:

1. Recolección frecuente de ropa sucia en los diferentes servicios médicos hospitalarios.
2. Contar y registrar la ropa sucia que recibe.
3. Informar al jefe inmediato superior, cualquiera anomalía que se presente durante la recolección de ropa sucia.
4. Entregar la ropa limpia a los servicios hospitalarios.
5. Con la finalidad de reducir los riesgos de los agentes biológicos, el personal de producción deberá cumplir con lo siguiente:
 - Cumplimiento con el procedimiento de lavado de manos.
 - Usar las Normas de Bioseguridad indicadas.
 - Remover oportunamente los objetos que puedan haber quedado en la ropa.
 - Capacitar al personal en técnicas de Bioseguridad para la manipulación de ropa hospitalaria.

7.7. DEL PERSONAL TÉCNICO DEL SERVICIO O TECNICO EN ENFERMERÍA:

1. Realizar registro en las bitácoras de "Control de ropa de uso hospitalario" correspondiente y en el Cuaderno del servicio.
2. Contar la ropa de uso en pacientes, camas, camillas y mesas de exploración, de manera diaria y según los cambios que se realicen.
3. Contar y registrar la ropa limpia disponible en el servicio
4. Informar al jefe inmediato en caso de no recibir las cantidades establecidas.
5. Recibir, contar y registrar la ropa limpia.
6. Depositar la ropa en sus recipientes correspondientes.

VIII. ANEXOS

- Anexo N°01: Formato de Descarte de Ropa hospitalaria.
- Anexo N°02: Bitácora de entrega y salida de ropa hospitalaria.

IX. BIBLIOGRAFÍA

1. MINSA. Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. 2011.
2. MINSA. Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación". 2018.
3. MINSA. Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud". 2015.





DIRECTIVA SANITARIA: PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ANEXO N° 01

FORMATO DE DESCARTE DE ROPA HOSPITALARIA

ACTA DE DESCARTE		N°																																												
<p>La Lic., con CEP N°, en calidad de (cargo) del Servicio de</p> <p>certifica que se llevó a cabo el descarte de las siguientes ropas hospitalarias:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 40%;">ROPA HOSPITALARIA</th> <th style="width: 15%;">CAUSA</th> <th style="width: 30%;">OBSERVACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Certifico la veracidad de la relación de la ropa hospitalaria descartada.</p> <p>Lima, de De 20.....</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="width: 45%; text-align: center;"> <p>_____</p> <p>TESTIGO</p> <p>Nombre:</p> <p>DNI:</p> </div> <div style="width: 45%; text-align: center;"> <p>_____</p> <p>LICENCIADA</p> </div> </div>			CANTIDAD	ROPA HOSPITALARIA	CAUSA	OBSERVACION																																								
CANTIDAD	ROPA HOSPITALARIA	CAUSA	OBSERVACION																																											





DIRECTIVA SANITARIA: PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ANEXO N° 02

BITÁCORA DE ENTREGA Y SALIDA DE ROPA HOSPITALARIA

Fecha:

Hora:

Área/ Departamento o servicio:

Cantidad de Ropa que ingresa	Observaciones	Cantidad de ropa que se retira	Observaciones



Firma Responsable

Firma de personal que transporta la ropa

